

ACUERDO No. 081
(20 de noviembre de 2018)

**"Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de
Terapia Respiratoria, ofertado bajo la modalidad presencial, en la Seccional
Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina."**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes
- En sesión ordinaria del Consejo Académico del 13 de noviembre de 2018, se consideró la propuesta de modificar el plan de estudios del programa de Terapia Respiratoria, ofertado bajo la modalidad presencial, en la Seccional Pereira.
- La modificación del plan de estudios del programa de Terapia Respiratoria, ofertado bajo la modalidad presencial, en la Seccional Pereira, responde al proceso de alineación curricular que ha emprendido la institución para que todos los programas similares que comparten el mismo objeto de estudio, garanticen coherencia en su propuesta formativa y favorezcan así los procesos de flexibilidad, articulación y transferencia interna, manteniendo currículos unificados, con las variaciones propias de cada contexto regional y de las metodologías de enseñanza.
- Es así, como en sesión del 20 de noviembre de 2018, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, revisó esta propuesta de modificación de plan de estudios y la aprobó en su integridad.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la modificación del plan de estudios del programa Terapia Respiratoria, ofertado bajo la modalidad presencial, en la Seccional Pereira, con un total de 160 créditos, 8 semestres académicos y tres áreas de formación. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

Página 1 de 3

FORMATO PLAN DE ESTUDIOS PARA ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE DE PROGRAMA	TERAPIA RESPIRATORIA - PEREIRA		
MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	160

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 84 Créditos 53 %	FORMACIÓN EN SALUD E INTRODUCCIÓN A LA PROFESIÓN	T	I	2	32	64	96
	CUIDADO RESPIRATORIO BÁSICO	TP	II	2	48	48	96
	MORFOFISIOLOGÍA CARDIOPULMONAR	TP	II	2	48	48	96
	CUIDADO RESPIRATORIO BAJA COMPLEJIDAD	TP	III	4	96	96	192
	AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y FUNCIÓN CARDIOPULMONAR	TP	III	2	48	48	96
	FISIOPATOLOGÍA ESPECÍFICA	TP	III	2	48	48	96
	SEMIOLOGÍA	T	III	2	32	64	96
	CUIDADO RESPIRATORIO DE COMPLEJIDAD INTERMEDIA	TP	IV	5	120	120	240
	FARMACOLOGÍA CARDIORRESPIRATORIA	T	IV	3	48	96	144
	PRÁCTICA BAJA COMPLEJIDAD	P	IV	4	128	64	192
	CUIDADO RESPIRATORIO CRÍTICO	TP	V	6	144	144	288
	PRÁCTICA CUIDADO RESPIRATORIO COMPLEJIDAD INTERMEDIA	P	V	4	128	64	192
	CUIDADO RESPIRATORIO NEONATAL Y PEDIÁTRICO	TP	VI	6	144	144	288
	PRÁCTICA CUIDADO RESPIRATORIO CRÍTICO	P	VI	4	128	64	192
	PROFUNDIZACIÓN I	T	VI	2	32	64	96
	ALTERACIONES DEL SUEÑO	T	VII	2	32	64	96
	REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR	TP	VII	5	120	120	240
	PRÁCTICA CUIDADO RESPIRATORIO PEDIÁTRICO Y NEONATAL	P	VII	4	128	64	192
	SEMINARIO I	TP	VII	3	72	72	144
	PROFUNDIZACIÓN II	T	VII	2	32	64	96
	CUIDADO CARDIORRESPIRATORIO EN CONDICIONES ESPECIALES	T	VIII	3	48	96	144
	PRÁCTICA INTEGRAL	P	VIII	6	192	96	288
	SEMINARIO II	TP	VIII	2	48	48	96
	SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTO	T	VIII	3	48	96	144
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD CARDIORRESPIRATORIA	T	VIII	2	32	64	96	
PROFUNDIZACIÓN III	T	VIII	2	32	64	96	
PROFESIONAL COMÚN 46 Créditos 29 %	ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD	T	I	2	32	64	96
	LÓGICA MATEMÁTICA	T	I	2	32	64	96
	BIOLOGÍA	TP	I	3	72	72	144
	QUÍMICA ORGÁNICA	TP	I	2	48	48	96
	BIOFÍSICA	TP	I	2	48	48	96
	MORFOFISIOLOGÍA I	TP	I	3	72	72	144
	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD I	T	II	2	32	64	96
	SOCIOANTROPOLOGÍA	T	II	2	32	64	96
	MICROBIOLOGÍA / PARASITOLOGÍA	TP	II	3	72	72	144
	BIOQUÍMICA	TP	II	3	72	72	144
	FISIOPATOLOGÍA	T	II	2	32	64	96
	FARMACOLOGÍA GENERAL	T	III	2	32	64	96
	BIOESTADÍSTICA	T	III	2	32	64	96
	ANÁLISIS CRÍTICO DE LITERATURA CIENTÍFICA	T	III	2	32	64	96
	BIOÉTICA	T	IV	2	32	64	96
	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD	T	IV	2	32	64	96
	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD II	T	V	2	32	64	96
	FUNDAMENTOS DE PSICOLOGÍA	T	V	2	32	64	96
	EPIDEMIOLOGÍA	T	VI	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN I	T	VI	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN II	T	VII	2	32	64	96

TRANSVERSAL 22 Créditos 14 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 5 %	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
	ELECTIVA I	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	VIII	2	32	64	96
TOTAL				160	3448	4232	7680

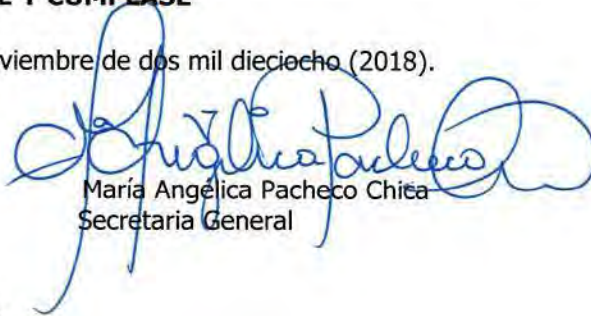
Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


Diego Molano Vega
Presidente


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Presentó y Aprobó Martha Patricia Castellanos S. 
Vicerrectora Académica